No. GS-2023- 017847/DEBOL-29.25

Soledad., 21 MAR 2023

Señor (a):
ALMA JUDITH HERNÁNDEZ ALVAREZ
Representante Legal FUNDACIÓN GAEC
Manzana B Lote 8 Barrio Alameda La Victoria
Telefono:3174977087
Cartagena de Indias D.T. y C.

Asunto: aceptación oferta proceso PN RASES 8 UPRES DEBOL MIC 014-2023

Con toda atención me permito informar que la propuesta presentada por usted, el 23/02/2022, dentro del proceso PN RASES 8 UPRES DEBOL MIC 014-2023, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD EN MODALIDAD INTRAMURAL Y EXTRAMURAL PARA TERAPIAS EN LOS GRUPOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA/CONSULTA EXTERNA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS COMO SON NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADULTOS QUE PRESENTEN DÉFICIT TALES COMO TRASTORNO COGNITIVO, MOTOR, FÍSICO, AUDITIVO, LENGUAJE, PROBLEMAS DE APRENDIZAJE, AUTISMO O CUALQUIER OTRO TRASTORNO QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR, CONTENIDOS EN EL ACUERDO NO. 002 / 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL, CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELAS, DERECHOS DE PETICIÓN Y ETC. ABARCANDO EL TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA EL SERVICIO, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL" por valor de ciento diez millones de pesos M/Cte. ($ 110.000.000) vigencia 2023, ha sido aceptada por la Regional de Aseguramiento en Salud N° 8 así:

CONTRATANTE	*REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8* ***NIT: 802.016.407-3***
N° DE CONTRATO	67-7-200041-2023
ORDENADOR DEL GASTO	Mayor GUSTAVO ADOLFO VENEGAS VELASQUEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	1.032.397.074 de Bogotá
CARGO	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 8 (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna N° 007 del 12 de enero de 2023
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución Número 00684 del 18 de Marzo de 2022.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** FUNDACIÓN GAEC **NIT:** 901.348.860-0 ***REPRESENTANTE LEGAL:*** *ALMA JUDITH HERNÁNDEZ ALVAREZ* **DOC. IDENTIDAD**: C.C. 45.554.431 **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Cartagena **DIRECCIÓN:** Manzana B Lote 8 Barrio Alameda La Victoria **TELÉFONO**: 3004299667 – 3174977087 **CORREO:** fundaciongaec@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del presente contrato será el responsable de Medicina Laboral de la Unidad Prestadora de Salud Bolivar, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución 00090 del 15 de enero de 2018.

La Regional de Aseguramiento en Salud N° 8, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en pagos parciales, dentro de los (45) días hábiles siguientes a la radicación de la factura comercial en la oficina de central cuentas de acuerdo con la entrega de los elementos, acompañado del Recibido a Satisfacción Técnico y Económico una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes, que la Dirección de Sanidad ubique los correspondientes recursos previa aprobación del cupo de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, lo anterior no será impedimento para la ejecución del contrato. La radicación de la facturación de los servicios prestados se debe hacer dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada (anexando orden médica firmada por el médico tratante, carnet y cédula del paciente, al igual que el formato de entrega de medicamentos firmado por el paciente o familiar que reciba el o los medicamentos) el formato de recibo de medicamentos debe contar con los datos como nombres y apellidos, número de cédula, teléfono de contacto activo y relación de los medicamentos entregados uno a uno con sus respectivas cantidades. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo.

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día once (11) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día once (11), el pago se realizará dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC.

Para dar cumplimiento a la ley y acceder al tuno de pago, el contratista deberá presentar en la Oficina de Central de Cuentas ubicada en el comando de la policía metropolitana de Cartagena- unidad prestadora de salud Bolívar 1 piso, los siguientes documentos:

FORMA DE PAGO

DOCUMENTOS REQUERIDOS Y/O CONDICIONES PARA PRESENTAR LA FACTURA:

a) Factura de venta original y dos copias que cumpla con los requerimientos de ley.

b) La factura deberá contener un (01) archivo impreso y en medio magnético, estadística en formato Excel establecida en la Resolución 3374 del 2000 – RIPS, o las demás normas que lo adicionen o modifiquen donde se relacionen los usuarios atendidos y la información que se relaciona en el siguiente cuadro así:

Nº	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCION	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	PROCEDIMIENTO (CODIGO CUPS)	DIAGNOSTICO (CIE 10)	VR FACTURADO	EDAD DEL PACIENTE

c) Formato de Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato.

d) Original de la autorización de servicios en el formato establecido en Referencia y Contrarreferencia.

e) Fotocopia de la identificación del usuario (para mayores de edad cédula de ciudadanía o contraseña, menores de edad registro civil, tarjeta de identidad) y carnet Policial vigente a la fecha de prestación de servicio.

f) Fotocopia legible de la historia clínica donde conste la atención en salud prestada al usuario.

g) Fotocopia de la hoja de administración de medicamentos e insumos en caso que lo requiera el examen

h) La hoja de gastos de materiales o insumos especiales y costos, en caso de requerirse para el examen, se adjuntará la factura de venta de aquellos dispositivos, materiales e insumos que se utilicen.

i) En cumplimiento a la Ley 828 de 2003 en su artículo 1º se deberá anexar certificación de cumplimiento de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones y ARP) Y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) al día. Por lo que deberá presentar Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal y/o planilla de pago.

j) Copia del Contrato.

k) Los insumos e implementos médicos asociados a los procedimientos ofertados, no podrán ser superior al precio de compra más el 12%, se deberá adjuntar copia de la factura de compra y entregada con la facturación del procedimiento en la ventanilla única de la oficina de central cuentas

y en todos los casos el valor no podrá ser superior a los precios regulados por el Gobierno Nacional para el momento de la prestación del servicio.
l) La documentación antes en mención deberá presentarse en Carpeta para archivo, juego de dos tapas, en materia yute de 900 grs, dimensiones: ancho 26 cm – 37 cm reforzada con tela coleta, plastificada en caras externas con perforaciones de 08 centímetros circulares con aleta vertical, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. La factura debe cumplir los requisitos de la Resolución 3047 de 2008.

Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la unidad prestadora de salud Bolívar y este estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo a la manera en que se sitúen los recursos correspondientes para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

Si los documentos en referencia son devueltos por la oficina de Central de Cuentas del Área de Sanidad Bolívar por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Bolívar, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el tramite documental dentro del plazo que se indique.
Todas las demoras que se presentan por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, *quien no tendrá por ello derecho al pago de interés* de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION: CIRCULAR EXTERNA 016

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN

Contratista o proveedor (emisor):

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor,** en el campo **"correo"** la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas,** lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del

supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#$,** debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

#$**15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co **#$

ó

#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "**Correo**", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co *dispuesto por el Ministerio de* Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$

ó

#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

En cuanto a la presentación y validación de los códigos RIPS, después de adjudicado el contrato la entidad debe enviar al correo deata.rases-cue@policia.gov.co, debol.upres-ccu@policia.gov.co con los siguientes datos:

1. Código Habilitación
2. Nit
3. Razón Social
4. Nombre funcionario que cargara los rips
5. Cedula
6. Teléfono
7. Celular
8. Fecha Inicio Contrato
9. Fecha Final Contrato
10. Correo Electrónico

Para crearle un usuario y contraseña y poder acceder al sistema RECUM (Registro de Cuentas medicas), para el cargue de los rips. Al finalizar el proceso el prestador del servicio debe "Generar el soporte de Pre radicado generado por el sistema al cual será entregado junto con la factura, en la oficina de central de cuentas de la unidad.

La factura junto con los documentos soporte, pre radicado, planilla y constancia de aportes parafiscales, deben ser presentados en paquetes de 250 folios perforados y legajados en el lado izquierdo de la hoja, según manual de archivo y correspondencia.

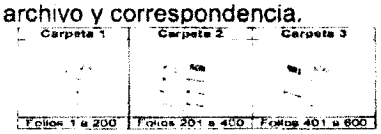

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS

CONSIDERACIONES NORMATIVAS

- Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios contratados
- Resolución Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación."
- Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). En los dos archivos tener unos datos standar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido.

La IPS le entrega al supervisor del contrato las facturas antes de radicarlas, este las revisa y emite el recibido a satisfacción (RAS) y se le devuelven a la IPS para que la radique si cumple con los requisitos exigidos.

Una vez radicada la factura y entregado el elemento por parte del adjudicatario Contratista, el supervisor técnico del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirá el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente remitirá la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

PRESENTACIÒN Y REVISORÌA DE CUENTAS MÈDICAS

RADICACIÒN DE CUENTAS:

La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético Excel con dos (02) copias el cual debe llevar número de factura, fecha de atención, fecha de facturación, nombre del usuario, identificación del usuario, código CUPS, código CIE 10, los RIPS y el RAS) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con:

Requisitos establecidos por la DIAN.

Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el anexo 5 de la resolución 3047 de 2008, decreto 4747 del 2007 y demás normas que las aclaren o modifiquen.

La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

Presentar original de la autorización del servicio.

Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la resolución 3374 min salud de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. El sistema que genere el RIPS deberá adicionar en una última columna para las prestaciones "consulta médica especializada primera vez (890202)" y "consulta médica especializada control (890302)" el detalle sobre qué tipo de consulta es. (ej.: oftalmología)

Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente.

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios.

• **La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado.**

• El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

AUDITORIA DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas médicas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

OBJECIONES Y GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

CAUSALES DE GLOSA:

1. El no cumplimiento de lo establecido en el contrato, ejemplo: no cumplimiento de las tarifas pactadas.
2. El no cumplimiento de lo establecido en el decreto 4747 de 2007 por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de servicios de salud de la población a su cargo y se *dictan otras disposiciones.*
3. No cumplimiento de la resolución 3047 de 2008 por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envió, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud definidos en el decreto 4747 de 2007.
4. Y demás normatividad dispuesta por el ministerio de salud

CONCILIACION DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en aso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la RASES 8 o en la UPRES Bolívar, la siguiente instancia es el grupo de auditoría médica de la dirección de sanidad.

PARA EL PAGO

• Mecanismos y forma pago de los servicios prestados por la IPS. (De conformidad con la normatividad vigente para el SSPN). Tener en cuenta los cupos de PAC autorizados por el tesoro nacional y que en ningún momento la aprobación de cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del contrato.

• Formato de información a terceros vigente (declaración de la cuenta bancaria activa) con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato

CAUSALES DE NO PAGO:

• Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la DSP.
• Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007 y resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008.
• Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la *consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia* dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
• Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el decreto 4747/2007.
• Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.
• la atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN.
• Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del comité técnico científico DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central.
• Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado *en el formato del comité técnico científico CTC DISAN* (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago)
Las contempladas en la resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

PLATAFORMA SECOP II
El Oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro o facturación en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el respectivo pago.

NOMBRE: FUNDACIÓN GAEC
CUENTA No. 11400000127
TIPO DE CUENTA: AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO BANCOLOMBIA

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El valor estimado en el presente proceso es de ciento diez millones de pesos M/Cte. ($110.000.000) vigencia 2023 amparado mediante certificado de disponibilidad presupuestal N° 29423 del 14/02/2023 expedido por el responsable de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 8.

VALOR

El valor estimado en el presente proceso es de ciento diez millones de pesos M/Cte. ($110.000.000) vigencia 2023.

SERVICIOS AMBULATORIOS POR SESIONES PRESENCIALES DOMICILIARIOS

CUPS	DISCAPACIDAD COGNITIVA, PROBLEMAS DE APRENDIZAJES Y AUTISMO.	VALOR OFERTADO
943102	PSICOTERAPIA POR PSICOLOGIA por sesión	$26.500
938300	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL SOD	$26.500
937000	TERAPIA FONOAUDIOLOGIA INTEGRAL SOD por sesión	$26.500
931000	TERAPIAS FISICAS DE REHABILITACION INTEGRAL	$26.500

TRANSPORTE ESCOLAR POR TUTELA MENSUAL

ORIGEN	DESTINO	VALOR OFERTADO
CARTAGENA	VILLANUEVA	$700.000
VILLANUEVA	CARTAGENA	$700.000
CARTAGENA	BAYUNCA	$400.000
BAYUNCA	CARTAGENA	$400.000
CARTAGENA	SANTAROSA	$500.000
SANTAROSA	CARTAGENA	$500.000
CARTAGENA	CARTAGENA	$250.000
CARTAGENA	SANTA CATALINA	$980.000
SANTA CATALINA	CARTAGENA	$980.000
CARTAGENA	SANTA ANA	$700.000
SANTA ANA	CARTAGENA	$700.000

PAQUETE TERAPEUTICO INTEGRAL PRESENCIAL MENSUAL			
CODIGO CUPS	**DESCRIPCIÓN**	**HORAS**	**VALOR OFERTADO**
E944203	1, Coordinador de programa -1 Psicólogo. -1 Educadora especial. -1 Fonoaudióloga. -1 Fisioterapeuta. Intervención por trabajadora social -Talleres de formación *para padre una vez al mes. -Seguimiento* dos veces al mes a los diferentes colegios.	TERAPIA INTEGRAL 4 HORAS	$560.000
E944203		TERAPIA INTEGRAL 8 HORAS	$980.500

	SERVICIOS AMBULATORIOS PRESENCIALES	
CUPS	**DISCAPACIDAD COGNITIVA, PROBLEMAS DE APRENDIZAJES Y AUTISMO.**	**VALOR OFERTADO**
937000	TERAPIA FONOAUDIOLOGIA SOD	$17.800
937200	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA PARA DESORDENES DEL HABLA, VOZ, FLUIDEZ, ARTICULACION, RESONANCIA SOD	$17.800
937400	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA PARA DESORDENES COGNITIVOS COMUNICATIVOS SOD	$17.800
937500	OTRO ADIESTRAMIENTO T TERAPIA DEL HABLA SOD	$17.800
937101	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA PARA PROBLEMAS EVOLUTIVOS Y ADQUIRIDOS DEL LENGUAJE ORAL Y ESCRITO	$17.800
938300	TERAPIA OCUPACIONAL SOD	$17.800
938301	ENTRENAMIENTO FUNCIONAL EN AUTOCUIDADO (ACTIVIDADES BASICAS COTIDIANAS)	$17.800
938302	TERAPIA OCUPACIONAL EN MANEJO ADECUADO DE TIEMPO LIBRE Y JUEGO	$18.500
938310	ENTRENAMIENTO FUNCIONAL EN INTEGRACION LABORAL Y SOCIAL NCOC	$19.800
944102	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGIA POR SESION.	$18.500
944202	PSICOTERAPIA POR GRUPO DE PSICOLOGIA	$18.800
940301	EVALUACION EN ALTERACIONES EMOCIONALES Y/O DE CONDUCTA	$18.500
391000	TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD	$17.500
938610	REHABILITACION FUNCIONAL DE LA DEFICIENCIA DISCAPACIDAD (FISICA, SENSORAL O MENTAL)	$18.000
	TRANSPORTE ESCOLAR POR TUTELA (Cartagena)	$250.000
9407018	ADMINISTRACION DE PRUEBA PSICOLOGICA	$120.000
9301028	PRUEBA COGNITIVA	$280.000
943102	PSICOTERAPIA POR PSICOLOGIA por sesión	$26.500
931000	TERAPIAS FISICAS DE REHABILITACION INTEGRAL	$26.500
944301	TERAPIAS DE REHABILITACION COGNITIVA (POR SESION SEGUN SU PATOLOGIA)	$370.000

ESPECIFICACION TÉCNICA

Las contempladas en el anexo No. 1

GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES

MECANISMO DE COBERTURA	**MONTO Y COBERTURA**	**PLAZO**
Póliza de Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del contrato	Que cubra una vigencia igual a la vigencia del contrato y (4) meses calendario más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prorrogas si las hubiere
Póliza de Calidad del Servicio	50% del valor total del contrato	Que cubra una vigencia igual a la vigencia del contrato y un (1) año más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prorrogas si las hubiere.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	5 % del valor del contrato	Que cubra una vigencia igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere
De Responsabilidad Civil Extracontractual	*Doscientos salarios* Mínimos Mensuales Legales Vigentes (200) (SMMLV)	*Que cubra una vigencia igual a la vigencia del contrato, con* inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución iniciará a partir de entregada la carta de inicio del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023, o hasta agotar presupuesto.

La forma de ejecución del contrato será en forma sucesiva todos los servicios solicitados en el objeto del proceso.

Nota: El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.

LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	La prestación de los servicios objeto del presente contrato se realizará en las instalaciones de la IPS contratada La cual debe estar ubicada en la ciudad de Cartagena. Para aquellos servicios que sean domiciliarios deberán prestarse en los lugares de residencia de los pacientes que lo requieren por su estado de salud o diagnóstico médico.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido.

En concordancia con la *resolución No. 03049 del 29 del 2014 y resolución 00090 del 15 de enero del 2018 por la cual* se adopta la guía para la modalidad de mínima cuantía en la Policía Nacional y de conformidad con la **ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 artículo 94, literal d.** y el **decreto 1082 de 2015**. "Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones" **TÍTULO I. CAPÍTULO V.** De la mínima cuantía. **Artículo 85 Numeral 8** ***"la oferta y su aceptación constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, las entidades adoptarán las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros".***

Atentamente,

Mayor GUSTAVO ADOLFO VENEGAS VELASQUEZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 8 (e)

Elaboro:	Reviso:	Reviso:	Reviso:
SI. DIEGO DE AVILA DE Analista de Contratos UPRES Bolívar	IJ SEHENIN JOSE ALIAN GABETA Asesor Jurídico RASES N° 8	CT. MICHAEL A. ROBLLO BENITOREBOLLO Jefe de Contratos RASES N° 8	CT. RAUL ALBERTO RAMIREZ RAMIREZ Jefe Administrativo RASES N° 8

NOTA: los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 8 como ordenador del gasto para la Unidad Prestadora de Salud Bolívar.

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 1

CONDICIONES TECNICAS

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES
1	**EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO** Las condiciones de experiencia serán justificadas, solicitadas y verificadas por la Unidad responsable El Proponente deberá demostrar experiencia; para lo cual deberá allegar en conjunto con su propuesta, mínimo uno (01) y máximo tres (03) certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, cuya suma sea igual o mayor al 70% del presupuesto asignado para el presente proceso. Para que las certificaciones sean ACEPTADAS al momento de presentar la oferta debe contener de FORMA OBLIGATORIA la siguiente información: Número del contrato, Objeto contractual, Fecha de inicio y terminación del contrato, Valor de la contratación; dirección, teléfono, NIT y firma del representante legal de la entidad contratante (o quien haga sus veces y/o este autorizado para firmarla). Si los contratos se encuentran en ejecución al momento de la presentación de la propuesta, se deberá especificar adicionalmente el porcentaje de ejecución del mismo. En Caso de que el oferente haya firmado contratos con la Regional de aseguramiento en Salud N° 8 - Unidad prestadora de salud Bolívar, no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlos, la unidad verificara su información. Según ley Anti trámite 0019 del 10/01/2012.
2	**COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS - NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO** El oferente deberá demostrar que el talento humano asistencial y administrativo con que cuenta para la ejecución del objeto contractual, se encuentra debidamente capacitado y su actividad económica se relaciona con el objeto a contratar, por ello debe indicar la educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el ministerio de educación, Asociada a los niveles de primaria, secundaria, técnica, tecnológica, profesional universitaria, Especializaciones, maestrías y doctorados. El Personal deberá estar disponible durante la ejecución del contrato, requisito que será verificado mediante el diligenciamiento del formulario IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO, de igual forma el proponente deberá anexar los certificados que acrediten los estudios realizados por cada profesional, tales como diplomas, tarjeta profesional, resolución expedida por la secretaria de salud del Departamento de Bolívar para ejercer la carrera profesional, si los estudios se realizan en el exterior se debe anexar la convalidación del ICFES.
3	**EXPERIENCIA** El Oferente deberá acreditar experiencia en el mercado y sus servicios deberán estar habilitados, cumpliendo con la Resolución 3100 del 2019 normativa de habilitación vigente anexando los soportes
4	El CONTRATISTA deberá contar para la prestación de los servicios objeto del presente proceso, con la totalidad de los profesionales que se relacionan a continuación, con el fin de garantizar la excelencia en la atención del servicio brindado a los usuarios: **PROFESIONAL** — **CANTIDAD** Fonoaudiólogo — Mínimo 1 Fisioterapeuta — Mínimo 1 *Terapeuta ocupacional* — Mínimo 1 Educador especial — Mínimo 1 Psicólogo — Mínimo 1 Trabajador social — Mínimo 1

	OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES
5	**AREAS TERAPÉUTICAS PARA TRABAJO EN GRUPO:** El CONTRATISTA deberá contar con las siguientes instalaciones en zonas terapéuticas para llevar a cabo el trabajo y desarrollo de objeto del proceso de referencia. Como se relacionan a continuación: . **ZONA** Motricidad Gruesa Motricidad Fina Cognición Comunicación. Interacción Social y Socio afectividad.
6	**ÁREAS TERAPÉUTICAS INDEPENDIENTES PARA TRABAJO INDIVIDUAL** El CONTRATISTA deberá contar con las siguientes instalaciones en zonas terapéuticas para llevar a cabo el trabajo y desarrollo de objeto del proceso de referencia. Como se relacionan a continuación: **SERVICIO** Terapia Física Terapia Ocupacional Terapia del Lenguaje Psicología Trabajo Social
7	**OTRAS ZONAS:** El CONTRATISTA deberá contar con las siguientes zonas, para garantizar el cumplimiento del objeto contractual: **OTRAS ZONAS** Zonas verdes, salón o patio para actividades recreativas. Zonas Refrigerios y comedor. Baños independientes para niños y niñas.
8	***DOTACIÓN MÍNIMA.*** El CONTRATISTA debe contar con dotación mínima establecida en el cuadro anexo: Mesas de trabajo y sillas — Para trabajo en grupo. Mesas Máximo de 6 puestos, con sus respectivas sillas. Materiales lúdicos y terapéuticos — Juguetes, láminas de categorías, tableros acrílicos, rompecabezas, pinturas, encajes, ensartados, pelotas, instrumentos musicales, cuentos. Ayudas Audiovisuales (Grabadora, o Reproductor de CD, o Televisor, VHS o DVD u otros) — Mínimo 3 de cualquiera de las ayudas audiovisuales. Rampa — 1 o mas
9	**TRANSPORTE BÁSICO:** El CONTRATISTA debe presentar junto con su propuesta carta de compromiso firmado por representante legal o quien haga sus veces, donde se compromete en caso de ser el oferente adjudicatario, que cuenta con transporte básico en forma permanente y disponible para el traslado de usuarios en el momento que sea requerirlo por la UPRES Bolívar, y/o certificar que realizará convenio o contrato de transporte con alguna empresa o persona natural. **NOTA: El oferente adjudicatario deberá realizar de manera inmediata una vez adjudicado el contrato el cumplimiento de este requisito, enviando los soportes y *documentos que certifiquen la prestación del* servicio de transporte. Garantizando que cumplan con los requisitos establecidos para el transporte de paciente.**

CAPACIDAD OPERATIVA (en caso de que aplique)

El CONTRATISTA deberá presentar certificación firmada por el representante legal, en donde soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos). portafolio de servicios, disciplinas generales, especializadas con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas),cobertura requerida y oportunidad de atención, servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico frente a las necesidades expresadas por la unidad prestadora de salud Bolívar, Igualmente el contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Debe contar con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación.
- Debe contar con el talento humano indispensable para la prestación de los servicios de salud ofertados; con equipos que cumplan con las normas legales vigentes expedidas por el ministerio de la protección social.
- Los elementos, equipos y accesorios para la prestación del servicio deben ser suministrados por la IPS contratada.
- Cumplir con la resolución 1441 de 2013 por la cual se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los prestadores de servicios de salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones.
- Cumplir con atributos de calidad enmarcados en el decreto 1011 del 2006 relacionados con oportunidad, pertinencia, accesibilidad, continuidad y seguridad en la atención de los pacientes.
- Debe contar con la infraestructura necesaria para la realización de procedimientos.
- Equipos: con el fin de verificar la idoneidad de los equipos, el oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal de la IPS en la que garantice la existencia, y disponibilidad de los equipos médicos que empleará para la prestación del servicio de salud; deberá relacionarlos en detalle adjuntando las correspondientes hojas de vida y planes de mantenimiento anexando formato. este requisito será además verificado por parte de comité técnico evaluador.
- Atención al usuario: el oferente debe contar con una oficina y línea de atención al usuario con capacidad resolutiva, efectiva y eficiencia para garantizar el buen servicio a nuestros afiliados, donde puedan tramitar sus peticiones, quejas, reclamos y sugerencias durante la prestación del servicio. este requisito será verificado por parte de comité técnico Xevaluador en visita.

10

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (en caso de que aplique)

La institución debe contar con las siguientes condiciones técnicas y anexar los documentos que confirmen dichas condiciones:

- formulario de inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud.
- formulario de inscripción de novedades de servicios ofertados
- modelo de prestación de servicios definido por el prestador.
- indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el sistema de información para la calidad del sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención en salud.
- soporte de la suficiencia para prestar los servicios por contratar estimada a partir de la capacidad instalada, frente a las condiciones demográficas y epidemiológicas de la población del contratante que va a ser atendida y firmada por el representante legal.
- proceso de atención al usuario
- portafolio de servicios de salud actualizados para el año 2023 (incluir tarifas)
- *documentos que soporten la oportunidad de la consulta especializada, Subespecializada y la capacidad* operativa que tenga la entidad en los diferentes servicios ofertados.
- anexar instructivo o protocolo para la referencia de usuarios donde se documenten las líneas de comunicaciones (teléfonos, fax, correo electrónico), que operen las 24 horas que garanticen la oportunidad de respuesta inmediata con un máximo de 2 horas para respuesta.
- el proponente se servirá ofertar la oportunidad en citas, procedimientos y/o demás condiciones establecidas en el presente estudio.
- el contratista deberá enviar los cinco (05) primeros días de cada mes el cumplimiento de reporte a los entes de vigilancia y control como la superintendencia nacional de salud e INVIMA, Indicadores de calidad.

11

eventos adversos, reportes de tecno vigilancia y reactivo vigilancia.

12	EL CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato, en las instalaciones del oferente de acuerdo a los términos de referencia y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente documento.
13	Los servicios se prestarán bajo responsabilidad de la IPS contratada, con cumplimiento de requisitos según lo contemplado por el ministerio de la protección social, en el decreto 1011 del 2.006; resolución1043 del 2006 y todas *aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud.*
14	Por ningún motivo se autorizarán con posterioridad los servicios prestados a usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar que nunca fueron notificados y/o informados, en su debido tiempo bajo los términos de resolución 3047 de 2008 y la 416 de 2009 o normatividad que la modifique, al funcionario de la oficina de referencia contrarreferencia de la unidad prestadora de salud Bolívar.
15	Los servicios programados se prestarán a los pacientes previa verificación de la autorización de los servicios en original, firmada por el médico tratante y orden de autorización, **SOLAMENTE BAJO REMISIÓN QUE INCLUYE LA VALIDACIÓN FIRMADA POR EL AUDITOR MÉDICO DE LA OFICINA DE REFERENCIA CONTRARREFERENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR;** dicha validación debe especificar el examen, terapéutica y/o procedimiento a realizar de acuerdo con el objeto del contrato y el diagnóstico del servicio solicitado según padecimiento del Paciente remitido, y la vigencia de la autorización no debe ser superior a 90 días, en cuyo caso deberá requerirse su renovación.
16	Los servicios deberán ser prestados por profesionales de la salud, titulados, con experiencia certificada en su área o especialidad, no aceptándose en ningún caso la atención por estudiantes en formación, llámese internos, rurales, residentes.
17	Informar al supervisor de contrato con cada radicación, el saldo del contrato haciendo énfasis cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un 50, 70, y 90 por ciento.
18	La radicación de la facturación electrónica y en físico de los servicios prestados se debe hacer dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada (anexando orden médica firmada por el médico tratante, carnet y cédula del. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día once (11) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día once (11), el pago se realizará dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. lo anterior no será impedimento para la ejecución del contrato **Para dar cumplimiento a la ley y acceder al turno de pago, el contratista deberá presentar en la Oficina de Central de Cuentas ubicada en el comando de la policía metropolitana de Cartagena- unidad prestadora de salud Bolívar 1 piso, los siguientes documentos:** **DOCUMENTOS REQUERIDOS Y/O CONDICIONES PARA PRESENTAR LA FACTURA:** a) Factura de venta original y dos copias que cumpla con los requerimientos de ley. b) La factura deberá contener un (01) archivo impreso y en medio magnético, estadística en formato Excel establecida en la Resolución 3374 del 2000 – RIPS, o las demás normas que lo adicionen o modifiquen donde se relacionen los usuarios atendidos y la información que se relaciona en el siguiente cuadro así:

N°	No FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCION	NOMBRE PACIENTE	No IDENTIFICACION	PROCEDIMIENTO (CODIGO CUPS)	DIAGNOSTICO (CIE 10)	VR. FACTURADO	EDAD DEL PACIENTE

c) Formato de Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato.
d) Original de la autorización de servicios en el formato establecido en Referencia y Contrarreferencia.
e) Fotocopia de la identificación del usuario (para mayores de edad cédula de ciudadanía o contraseña, menores de edad registro civil, tarjeta de identidad) y carnet Policial vigente a la fecha de prestación de servicio.
f) Fotocopia legible de la historia clínica donde conste la atención en salud prestada al usuario.
g) Fotocopia de la hoja de administración de medicamentos e insumos en caso que lo requiera el examen.
h) La hoja de gastos de materiales o insumos especiales y costos, en caso de requerirse para el examen, se adjuntará la factura de venta de aquellos dispositivos, materiales e insumos que se utilicen.
i) En cumplimiento a la Ley 828 de 2003 en su artículo 1° se deberá anexar certificación de cumplimiento de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones y ARP) Y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) al día. Por lo que deberá presentar Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal y/o planilla de pago.

	j) Copia del Contrato. k) Los insumos e implementos médicos asociados a los procedimientos ofertados, no podrán ser superior al precio de compra más el 12%, se deberá *adjuntar copia de la factura de compra y entregada con la facturación* del procedimiento en la ventanilla única de la oficina de central cuentas y en todos los casos el valor no podrá ser superior a los precios regulados por el Gobierno Nacional para el momento de la prestación del servicio. l) La documentación antes en mención deberá presentarse en Carpeta para archivo, juego de dos tapas, en materia yute de 900 grs, dimensiones: ancho 26 cm – 37 cm reforzada con tela coleta, plastificada en caras externas con perforaciones de 08 centímetros circulares con aleta vertical, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. La factura debe cumplir los requisitos de la Resolución 3047 de 2008. Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la unidad prestadora de salud Bolívar y este estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo a la manera en que se sitúen los recursos correspondientes para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. Si los documentos en referencia son devueltos por la oficina de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Bolívar, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el tramite documental dentro del plazo que se indique. Todas las demoras que se presentan por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de interés de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.
19	Envió de indicadores de calidad a la jefatura de la unidad prestadora de salud Bolívar durante los quince (15) primeros días del mes, que se apliquen a la IPS según la lista anexa: registro de actividades por psicología registro de actividades por terapia ocupacional registro de actividades por terapia física registro de actividades por fonoaudiología Igualmente se debe incluir los indicadores estipulados en la circular 030 de la Supersalud de 19 de mayo de 2006.
20	La entidad prestadora deberá basar sus atenciones teniendo en cuenta el modelo de rehabilitación inclusiva manejado por la Policía Nacional, involucrando cada uno de sus programas así: • **VIDA ACTIVA Y PRODUCTIVA** • **ACTIVIDAD FISICA Y MOVILIDAD** • **INTERACCIÒN CON EL ENTORNO** • **HABILIDADES SOCIALES** • **COMUNICACIÓN Y COGNICION** Debe allegar a la jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar de manera mensual informe de las actividades desarrolladas, resaltando metas, objetivos alcanzados, número de participantes, anexando listado de asistencia y registros fotográficos.
21	Prestar los servicios ambulatorios en apoyo integral terapéutico (prestado en las instalaciones del prestador) según los protocolos y guías de atención para cada caso en particular
22	Atención personalizada por cada profesional donde se realice un aprendizaje de enseñanza de habilidades y actividades funcionales, manejo de las dificultades en todas las áreas del desarrollo.
23	La entidad deberá garantizar la realización de acciones en las disciplinas integrales de apoyo terapéutico que favorezcan la recuperación satisfactoria del paciente de acuerdo a los protocolos y guías de atención
24	**DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO** • Todos los días hábiles de lunes a viernes. La entidad deberá contar con todos los requisitos de habilitación emitidos por departamento administrativo distrital de salud (DADIS) y el ministerio de protección social.

25	En caso de que el paciente en el transcurso del periodo de las sesiones terapéuticas requiera interconsultas por otra especialidad y/o manejos intrahospitalarios, se suspenderán las terapias de apoyo y se continuaran una vez el paciente esté en condiciones para ello, sin que esto genere una nueva orden de servicio.
26	El contratista se compromete a establecer un plan de tratamiento y/o atención en casa con profesional contratados para la atención de pacientes, como contingencia, en caso de presentarse alguna dificultad que impida el traslado del usuario a la institución prestadora de salud.
27	En caso de requerirse otros procedimientos que no figuren en la lista anterior pero que estén contemplados en el Acuerdo 002 del 2001 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y autorizados por el CTC, la IPS podrá realizarlos previa autorización de la oficina de referencia y contra referencia y visto bueno del jefe de sanidad o quien haga sus veces.
28	**EL CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". Etapa precontractual, celebración y ejecución del contrato: la documentación que se relaciona a continuación se presentó al momento de radicar la propuesta frente a la **invitación pública** según cronograma y se debe conservar durante la ejecución del contrato. *Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación* de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), con una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución No. 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. CONTRATISTA diligenció el anexo, "Formulario de compromiso con el Sistema de Gestión de seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional", firmado por el representante legal del OFERENTE. Formulario de compromiso con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional Referencia: compromisos con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el proceso cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD EN MODALIDAD INTRAMURAL Y EXTRAMURAL PARA TERAPIAS EN LOS GRUPOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA/CONSULTA EXTERNA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS COMO SON NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADULTOS QUE PRESENTEN DÉFICIT TALES COMO TRASTORNO COGNITIVO, MOTOR, FÍSICO, AUDITIVO, LENGUAJE, PROBLEMAS DE APRENDIZAJE, AUTISMO O CUALQUIER OTRO TRASTORNO QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR, CONTENIDOS EN EL ACUERDO NO. 002 / 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL, CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELAS, DERECHOS DE PETICIÓN Y ETC. ABARCANDO EL TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA EL SERVICIO, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL". El ALMA JUDITH HERNANDEZ ALVAREZ identificado con cedula de Ciudadanía N° 45.554.431, quien obra en calidad de representante legal, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, manifiesta (n) su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: Certifico que la empresa a la cual represento cumple con la afiliación a seguridad social de sus empleados, que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los establecido en título 4, capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", así mismo, que cuenta con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de acuerdo al Código Sustantivo del Trabajo. Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad Institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

29	**ANEXAR** los estándares mínimos de acuerdo al tamaño y nivel de riesgo de la empresa según la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" Firmada por el responsable de seguridad y salud en e· trabajo.
30	Certificado de realización y aprobación del curso en SGSST, con un mínimo de 50 horas y si esta desactualizado, el de 20 horas, título y licencia del responsable del SGSST de la empresa.

Atentamente,

Mayor GUSTAVO ADOLFO VENEGAS VELASQUEZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 8 (e)

Elaboro:	Reviso:	Reviso:	Reviso:
SI. DIEGO DE AVILA DE LA A...	IJ SEHENIN JOSE ALAIN GARCIA	CT. MICHAEL A... BELLO BENITOREBOLLO	CT. RAUL ALBERTO RAMIREZ RAMIREZ
Analista Responsable de Contratos UPRES Bolivar	Asesor Jurídico RASES N° 8	Jefe de Contratos RASES N° 8	Jefe Administrativo RASES N° 8

NOTA: los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 8 como ordenador del gasto para la Unidad Prestadora de Salud Bolívar.

INFORMACIÓN PÚBLICA